NACIONES UNIDAS **A**

Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/RES/48/68
6 de enero de 1994

Cuadragésimo octavo período de sesiones
Tema 64 del programa

RESOLUCION APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sobre la base del informe de la Primera Comisión (A/48/669)]

48/68. La verificación en todos sus aspectos, incluida la función de las Naciones Unidas en la esfera de la verificación

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 40/152 O, de 16 de diciembre de 1985, 41/86 Q, de 4 de diciembre de 1986, 42/42 F, de 30 de noviembre de 1987, 43/81 B, de 7 de diciembre de 1988, 45/65, de 4 de diciembre de 1990, y 47/45, de 9 de diciembre de 1992,

Subrayando que se reconoce universalmente la importancia decisiva de la verificación y la observancia de los acuerdos de limitación de armamentos y desarme, y que la cuestión de la verificación es una cuestión que interesa a todas las naciones,

Reconociendo que las Naciones Unidas, de conformidad con la función y las obligaciones que les corresponden en virtud de la Carta, pueden hacer una contribución importante en la esfera de la verificación, especialmente de los acuerdos multilaterales, y teniendo en cuenta su experiencia particular,

Afirmando su apoyo invariable a los dieciséis principios de verificación formulados por la Comisión de Desarme 1/,

---

1/ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, decimoquinto período extraordinario de sesiones, Suplemento No. 3 (A/S-15/3), párr. 60 (párr. 6, secc. I del texto citado).

Observando que los acontecimientos recientes en el ámbito de las relaciones internacionales siguen poniendo de relieve la importancia de la verificación eficaz de los acuerdos existentes y futuros de limitación o eliminación de armamentos, y que algunos de esos acontecimientos tienen efectos significativos para la función de las Naciones Unidas en la esfera de la verificación, que requieren un examen cuidadoso y permanente,

Tomando nota del informe presentado por el Secretario General 2/ de conformidad con la declaración del 31 de enero de 1992 aprobada al concluir la primera reunión celebrada por el Consejo de Seguridad a nivel de Jefes de Estado y de Gobierno 3/,

Tomando nota también del informe presentado por el Secretario General con motivo de la Semana del Desarme 4/,

Acogiendo complacida el informe final del Grupo ad hoc de expertos gubernamentales abierto a todos los Estados partes en la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y toxínicas y sobre su destrucción, aprobado por consenso y elaborado, de conformidad con su mandato, con el fin de identificar y examinar posibles medidas de verificación desde un punto de vista científico y técnico 5/,

Acogiendo complacida también la conclusión de la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción, el almacenamiento y el empleo de armas químicas y sobre su destrucción 6/, que incluye un régimen de verificación sin precedentes, y la labor en curso para que entre en vigor dicha Convención,

Recordando que en su resolución 47/45 pidió al Secretario General que, como complemento del estudio de 1990 sobre la función de las Naciones Unidas en la esfera de la verificación 7/ y habida cuenta de los importantes acontecimientos ocurridos en las relaciones internacionales desde que se realizó el estudio, recabara las opiniones de los Estados Miembros sobre:

a) Las medidas adicionales que podrían adoptarse para aplicar las recomendaciones contenidas en el estudio,

---

2/ A/47/277-S/24111.

3/ S/23500.

4/ A/C.1/47/7.

5/ BWC/CONF.III/VEREX/9.

6/ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 27 (A/47/27), apéndice I.

7/ El papel de las Naciones Unidas en la esfera de la verificación (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.91.IX.11).

b) La forma en que la verificación de los acuerdos de limitación de armamentos y de desarme podría facilitar las actividades de las Naciones Unidas con respecto a la diplomacia preventiva, el establecimiento de la paz, el mantenimiento de la paz, y la consolidación de la paz después de los conflictos,

c) Las medidas adicionales con respecto a la función de las Naciones Unidas en la esfera de la verificación, incluidos estudios ulteriores realizados por las Naciones Unidas sobre ese tema,

y que le presentara un informe sobre el particular en su cuadragésimo octavo período de sesiones,

1. Toma nota del informe del Secretario General 8/, en que figuran las opiniones de los Estados Miembros;

2. Pide al Secretario General que, también como complemento del estudio de 1990 sobre la función de las Naciones Unidas en la esfera de la verificación 7/ y habida cuenta de los importantes acontecimientos ocurridos en las relaciones internacionales desde que se realizó el estudio, emprenda, con la asistencia de un grupo de expertos gubernamentales calificados, un estudio a fondo en el cual:

a) Se examinen las enseñanzas de la experiencia reciente de las Naciones Unidas en materia de verificación, así como otros acontecimientos internacionales pertinentes, con miras a las futuras actividades de las Naciones Unidas y de la Conferencia de Desarme en la esfera de la verificación en todos sus aspectos, habida cuenta de su experiencia particular y con especial atención a las formas en que la verificación podría facilitar las actividades de las Naciones Unidas en lo que respecta a fomentar la confianza, hacer frente a conflictos y promover el desarme;

b) Se considere la posibilidad de seguir elaborando directrices y principios para la participación de las Naciones Unidas en la esfera de la verificación;

c) Se examinen las conclusiones del grupo de estudio de 1990, con especial atención a las formas en que las Naciones Unidas podrían facilitar la verificación mediante procedimientos, procesos y órganos pertinentes para la adquisición, la integración y el análisis de la información sobre verificación procedente de diversas fuentes;

3. Pide también al Secretario General que le presente un informe sobre el particular en su quincuagésimo período de sesiones;

4. Decide incluir en el programa provisional de su quincuagésimo período de sesiones el tema titulado "La verificación en todos sus aspectos, incluida la función de las Naciones Unidas en la esfera de la verificación".

81ª sesión plenaria
16 de diciembre de 1993

8/ A/48/227 y Add.1.